Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Cargo: Gerente Municipal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2024 16:21:43 -05:00

Calleria, 17 de Junio del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000253-2024-MPCP/ALC-GM

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP, de fecha 28 de diciembre de 2023, Carta N°051-2024/CSJCH/CJVD recepcionado a través del **Expediente N°2024-0020464** de fecha 03 de mayo de 2024**, Carta Nª054-2024/CSJCH/CJVD de fecha 06 de mayo de 2024,** recepcionado a través del **Expediente Nª2024-0020696 de la misma fecha,** el **Informe N° 000751-2024-MPCP/GIO-SGOSLA,** de fecha 22 de mayo de 2024**, Informe N° 000122-2024-MPCP/GPPR-SGPI,** de fecha **28 de mayo de 2024,** Informe N°002764-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 30 de mayo de 2024; y el **Informe Legal N° 000492-2024-MPCP/GM-GAJ,** de fecha 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución ´Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha **28 de diciembre de 2023,** se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO JORGE CHAVEZ, para que este último se encargue de la ejecución de la obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi Roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208,** por el monto de **S/ 3´736,332.07 (Tres Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 07/100 Soles) sin IGV,** con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 314 de fecha 25/04/2024 del Residente de Obra:
En referencia al asiento N° 258 y N°280 del supervisor indica que es indispensable la ejecución de las partidas:
-11.04.05.01 TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO F´c=210 Kg/cm2 P/INSPECCIÓN (A MEDIDA DE CANALETA).
-11.04.05.03 REJILLA ANGULAR SUMEDERO DE FIERRO C/MARCO3"x3"x3"/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 ½"X1/4¨.
Por lo cual se solicita al supervisor autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas ya descritas. En avenida colonización y jr wiracocha.

Asiento N° 315 de fecha 25/04/2024 del Residente de Obra:
En referencia al asiento N° 280 del supervisor indica que es indispensable la ejecución de las partidas:
-11.04.05.01 TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO F´c=210 Kg/cm2 P/INSPECCIÓN (A MEDIDA DE CANALETA).
-11.04.05.03 REJILLA ANGULAR SUMEDERO DE FIERRO C/MARCO3"x3"x3"/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 ½"X1/4¨. Por lo cual se solicita al supervisor autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas ya descritas. En avenida colonización y jr wiracocha.

Asiento N° 316 de fecha 25/04/2024 del Residente de Obra:
De conformidad a lo indicado en el asiento N° 258 del supervisor, del cuaderno de obra, y al haberse cumplido con la ejecución del metrado presupuestado; se solicita al supervisor autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida 11.04.05.03 REJILLA ANGULAR SUMEDERO DE FIERRO C/MARCO 3"x3"3"/16 Y REJAS DE PLATINA DE 2 ½"x1/4.

Asiento N° 317 de fecha 25/04/2024 del Residente de Obra:
De conformidad a lo indicado en el Asiento N°313 del Supervisor, del cuaderno de obra, y al haberse cumplido con la ejecución del metrado presupuestado; se solicita al

Firmado digitalmente por POLO FLORES Wilmer Eleuterio FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 16:17:54 -05:00

Firmado digitalmente por VALLADARES PEREZ Magaly Delicia FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 16:15:09 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 15:52:43 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA GONZALES ELVIA LIZ FIR 01189817 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2024 15:40:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I

supervisor autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas: 08.01 TRAZO NIVEL Y REPLANTEO; 08.08 BASE GRANULAR DE 4"H:T(80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS; 08.09 ENCOFRADO Y DESCONFRADO EN VEREDAS; 08.10 VEREDA DE CONCRETO FC=175KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H); 08.14 CURADO DE VEREDA DE CONCRETO C/ADITIVO.

Asiento N° 320 de fecha 26/04/2024 del Supervisor de Obra:

EL RESIDENTE MEDIANTE ASIENTO N°314 Y 315 SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS: -11.04.05.01 TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO F´c=210Kg/cm2 P/INSPECCIÓN (A MEDIDA DE CANALETA); -11.04.05.03 REJILLA ANGULAR SUMEDERODE FIERRO C/MARCO 3"x3"x3"/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 ½"x1/4"; EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 205 DEL RLCE NUMERAL 205.10 SE HA PUESTO DE CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 205.11 SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS ANTES SEÑALADAS.

Asiento N° 321 de fecha 26/04/2024 del Supervisor de Obra:

SEGÚN EL ASIENTO NRO 317 EL RESIDENTE DE OBRA SOLICITA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 08.01 TRAZO NIVEL Y REPLANTEO; 08.08 BASE GRANULAR DE 4"H:T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS; 08.09 ENCOFRADO Y DESCONFRADO EN VEREDAS; 08.10 VEREDA DE CONCRETO FC=175KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H); 08.14 CURADO DE VEREDA DE CONCRETO C/ADITIVO;

EN CONCORDANCIA AL ART. 205 DEL RLCE NUMERAL 205.10 SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD PREVIA A SU EJECUCIÓN Y EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 205.11 ESTA SUPERVISIÓN AUTORIZA SUS RESPECTIVA EJECUCIÓN.

Asiento N° 322 de fecha 26/04/2024 del Supervisor de Obra:

MEDIANTE ASIENTO N°316 EL RESIDENTE DE OBRA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA: 11.04.05.03 REJILLA ANGULAR SUMEDERODE FIERRO C/MARCO 3"x3"x3"/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 ½"x1/4"; SEGÚN EL ARTICULO 205 DEL RLCE NUMERAL 205.10 SE HA PUESTO DE CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD PREVIO A SU EJECUCIÓN Y EN APLICACIÓN DEL NÚMERAL 205.11 MEDIANTE EL PRESENTE SE AUTORIZA AL RESIDENTE DE OBRA SU RESPECTIVA EJECUCIÓN.

Asiento N° 323 de fecha 26/04/2024 del Residente de Obra:

SE REALIZA LOS TRABAJOS DE LA PARTIDA 11.04.05.01 TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO F´c=210 Kg/cm2 P/INSPECCIÓN (A MEDIDA DE CANALETA); 11.04.05.03 REJILLA ANGULARR SUMEDERO DE FIERRO C/MARCO 3"x3"x3"x/16 Y REJAS DE PLATINA DE 2 ½"x1/4" EN JR WIRACOCHA Y AV. COLONIZACIÓN, REFERENTE A LOS MAYORES METRADOS.

Asiento N° 326 de fecha 27/04/2024 del Residente de Obra:

AL HABERSE AGOTADO LA PARTIDA 14.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSIÓN RED SECUNDARIA) SE TIENE UN POSTE NUEVO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLONOIZACIÓN CON EL JR. WIRACOCHA, LADO DERECHO ENTRANDO HACIA COLONIZACIÓN, DICHO POSTE SE ENCUENTRA O ESTARPIA EN EL CENTRO DEL MARTILLO, EL MISMO QUE ENTORPECERÁ LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, QUE ES PENDIENTE SU COLOCACIÓN Y POR CUESTIÓN DE TRANSITABILIDAD Y AGLOMERACIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTE MARTILLO, ES NECESARIO QUE DICHO POSTE SE TRASLADE A UN COSTADO DEL MARTILLO EN TAL SENTIDO DE SER POSITIVO SÍRVANOS ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA EL MISMO QUE A SU VEZ REPRESENTARÁ UN MAYOR METRADO EN ESTA PARTIDA.

Asiento N° 332 de fecha 29/04/2024 del Residente de Obra:

SE COMUNICA A LO INDICADO DEL SUPERVISOR EN CUADERNO DE OBRA Y AL HABERSE CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN SE SOLICITA AL SUPERVISOR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 14.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSIÓN DE RED SECUNDARIA) SOICITO EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS.

Asiento N° 335 de fecha 30/04/2024 del Supervisor de Obra:

EL RESIDENTE MEDIANTE ASIENTO N° 332 SOLICITA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA PARTIDA 14.02 REUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSIÓN RED SECUNDARIA, CON FECHA 29/04/2024 SE HA REALIZADO LA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD Y EN CONCORDANCIA AL ARTICULO N°205 INCISO 205.11 SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO DE LA PARTIDA ANTES MENCIONADA.

Asiento N° 336 de fecha 30/04/2024 del Residente de Obra:

SE CONCILIA CON LA SUPERVISIÓN LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL PARA EL PROCEDIMIENTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I

DE LA VALORIZACIÓN N° 04 CUYA HOJA DE METRADOO DE LOSMISMOS SE ANEXA; ASIMISMO SE CONCILIA LOS METRADOS EXCEDENTE DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DE MES DE ABRIL PARA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°3 Y SE ADJUNTA LA HOJA DE METRADOS DEL MISMO.

Que, mediante **Carta N°051-2024/CSJCH/CJVD** de fecha **03 de mayo de 2024, recepcionado** a través del **Expediente N°2024-0020464** de la misma fecha, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHAVEZ, responsable de la supervisión de la obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208,** anexando el Informe Técnico N° 045-2024-CSJCH/JFBE suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad comunicando la autorización de mayores metrados conforme a lo dispuesto en el Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Carta N°054-2024/CSJCH/CJVD** de fecha **06 de mayo de 2024, recepcionado** a través del **Expediente N° 2024-0020696** de la misma fecha, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHAVEZ, responsable de la supervisión de la obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208,** anexando el Informe Técnico N° 047-2024-CSJCH/JFBE suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad la conformidad de la valorización N°03 de mayores metrados (correspondiente al mes de abril), señalando que la ejecución de dichos mayores metrados han sido autorizados y verificado su ejecución por la supervisión conforme a lo dispuesto en el Reglamente de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe N° 000751-2024-MPCP/GIO-SGOSLA,** de fecha **22 de mayo de 2024,** el Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo pone de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Obras, que se ha revisado y evaluado la Valorización de Mayores Metrados N° 03, correspondiente a la Obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208,** teniéndose que cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, el presupuesto del monto de la Valorización de Mayores Metrados, correspondiente al mes de abril del 2024, aprobado por el jefe de supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHÁVEZ" es por la suma de **S/ 10,568.15 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 15/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		AVANCE					
		UNID.	P.UNIT	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO	
				METRADO	VAL. (S/.)	METRADO	VAL. (S/.)	METRADO	VAL. (S/.)
4	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**								
04.02	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICA C/EQUIPO PESADO (Usando Excavadora de 250HP 2.75Yd3)	m3	9.00	1,876.34	16,887.06		-	1,876.34	16,887.06
04.05	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB-RASANTE	m3	70.00	1,879.58	131,570.60		-	1,879.58	131,570.60
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	18.00	2,444.03	43,992.54		-	2,444.03	43,992.54
8	**VEREDAS**								
08.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	2.20			1.60	3.52	1.60	3.52
08.08	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS	m2	22.32			1.60	35.71	1.60	35.71
08.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	50.00			0.24	12.00	0.84	12.00
08.10	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m2	66.31			1.60	106.10	1.60	106.10
08.14	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	3.37			1.60	5.39	1.60	5.39
11	**ALCANTARILLA (ALC-01)**			-				-	
11.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**								
11.04.02	**MUROS LATERALES**								
11.04.02.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	7.00	7,320.09	51,240.63		-	7,320.09	51,240.63
11.04.05	**TAPAS DE INSPECCION Y REJILLAS SUMIDEROS**								
11.04.05.01	TAPA PREFABRICADA DE CONCRETO F´c=210 Kg/cm2	und	203.27			12.00	2,439.24	12.00	2,439.24
11.04.05.03	REJILLA ANGULAR SUMEDERO DE FIERRO C/MARCO	und	317.87			18.00	5,721.66	18.00	5,721.66
14	**VARIOS**								
14.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSION RED	und	1,800.00			1.00	1,800.00	1.00	1,800.00
	COSTO DIRECTO				**243,690.83**		**10,123.62**		**253,814.45**
	UTILIDAD		4.391%		10,700.41		444.53		11,144.94
	SUB PRESUPUESTO				**254,391.24**		**10,568.15**		**264,959.39**
	TOTAL				**254,391.24**		**10,568.15**		**264,959.39**
	PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO CONTRATADO				**6.81%**		**0.28%**		**7.09%**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I

Que, por otro lado, para que pueda ser aprobado el **MAYOR METRADO** mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: "***El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original***", según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculara el porcentaje de incidencia:

Presupuesto Contractual	**: S/. 3'736,332.07**	**INCIDENCIA**
- Mayor metrado N°01	: S/. 162,581.47	4.35%
- Mayor metrado N°02	: S/. 91,809.77	2.46%
- Mayor metrado N° 03	**: S/. 10,568.15**	**0.28%**

$$\textbf{\% Incidencia} = \frac{\sum \textbf{Mayor Metrado N° 01 + Mayor Metrado N° 02 + Mayor Metrado}}{\textbf{Monto del Contrato Original}} \; x \; 100$$

$$\%\text{Incidencia} = \frac{162{,}581.47+91{,}809.77+10{,}568.15}{3'736{,}332.07} \; x \; 100$$

$$\% \, \boldsymbol{Incidencia} = \mathbf{7.09\%}$$

Que, mediante **Informe N° 000122-2024-MPCP/GPPR-SGPI,** de fecha **28 de mayo de 2024,** el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que habiéndose evaluado la inversión a anular y la inversión que será habilitada en marco al **artículo 11 de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, otorga su OPINION FAVORABLE** para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el importe de **S/ 10,568. (Diez Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 15/100 Soles)**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Prod/Proy.	Meta	A	Fte.Fin.	Rubro	Esp det		Rebaja de la Cert. Pptal	MODIF. PPTAL		Certif. de Cred. Pptario
									Anular	Habilitar	
	2.595208						MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN **A.H. JORGE CHAVEZ** ENTRE LA AV. COLONIZACION, AV. BELLAVISTA, JR. 2 DE MAYO Y JR. SINCHI ROCA, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI					
		0094					MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN **A.H. JORGE CHAVEZ** ENTRE LA AV. COLONIZACION, AV. BELLAVISTA, JR. 2 DE MAYO Y JR. SINCHI ROCA, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI					
			5				RECURSOS DETERMINADOS				
				8			IMPUESTOS MUNICIPALES				
					26.2 3.2 3		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			10,568.15	
	2.001621						ESTUDIOS DE PRE INVERSION				
							ESTUDIOS DE PRE INVERSION				
			5				RECURSOS DETERMINADOS				
				07			FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
					26.81. 21		ESTUDIO DE PRE INVERSION		10,568.15		
							TOTAL	**0.00**	**10,568.15**	**10,568.15**	**0.00**

Que, mediante **Informe N° 282-2024-MPCP-GM-GIO-PGIO,** de fecha **30 de mayo de 2024,** el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita Financiamiento a efectos de que se habilite marco presupuestal del proyecto- Meta**: 0094 Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, CUI N° 2595208,** especifica de gasto 26.23.2.3 Costo de Construcción por Contrata, por el monto de S/ 10,568.15; razón de lo solicitado el Sub Gerente de Presupuesto mediante **Informe N°002764-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 30/05/2024** aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N°2792;

Que, mediante **Informe Legal N° 117-2024-MPCP-GM-GIO-OAL,** de fecha **31 de mayo de 2024**, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite **opinión legal sobre aprobación de mayores metrados N°03** en la que concluye que, se debe **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 03,** por la suma de **S/ 10,568.15 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 15/100 Soles),** el cual representa una incidencia del **0.28% del monto contratado,** y una **incidencia porcentual total** del **7.09% (Mayor Metrado N°01, 02 y 03), del monto contractual,** correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP** para la Ejecución de la Obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I

roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208, a favor del contratista **CONSORCIO JORGE CHAVEZ;**

Que, el párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";*

Que, asimismo, en el párrafo **205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: *"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";*

Que, bajo el mismo orden, el párrafo 205.12 del artículo 205 del Reglamento antes señalado, prescribe: *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función''*;

Que, la **OPINIÓN Nº 051-2022/DTN,** emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado **(OSCE),** señala que: *"La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone"*;

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal de la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe Legal N° 000492-2024-MPCP/GM-GAJ,** de fecha 17 de junio de 2024, señala que, se cumplió a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que, si bien es cierto el consultor comunico a la entidad edil, que se presentaron mayores metrados en la ejecución de las diferentes partidas señaladas, este mismo fue quien aprobó mediante cuaderno de obra la ejecución de las mismas, de conformidad con lo señalado en el párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley antes mencionada; por lo que, concluye que se debe **APROBAR** mediante acto resolutivo, el pago de la valorización por mayores metrados N° 03**,** por la suma de **S/ 10,568.15 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 15/100 Soles),** el cual representa una incidencia porcentual del **0.28% del monto contratado,** y una **incidencia porcentual total** del **7.09%(Mayor Metrado N°01, 02 y 03) del monto contractual ,** correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP,** de la Obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208,** a favor del contratista **CONSORCIO JORGE CHAVEZ.;**

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I

servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°000264-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de junio de 2024, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 03,** por la suma de **S/ 10,568.15 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 15/100 Soles),** el cual representa una incidencia del **0.28% del monto contratado,** y una **incidencia porcentual total** del **7.09%(Mayor Metrado N°01, 02 y 03) del monto contractual,** correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP** de la Obra**: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2595208,** a favor del contratista **CONSORCIO JORGE CHAVEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, evaluar la aplicación de penalidades correspondientes, establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Documento Firmado Digitalmente Por:

Abg. Karen del Águila Pinedo
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I

«cc.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ZGFLA0I